



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/781/15
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio me permito comunicar a ustedes que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el Titular del Ejecutivo Federal somete a la consideración de ese Órgano Legislativo, la designación de la **C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara**, como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años.

Asimismo, anexo al presente la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento;
- Currículum vitae;
- Constancias que acreditan los grados académicos;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública, y
- Carta protesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2015 MAR 30 AM 9:25

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

002345

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.- Presente.

C. Misha Leonel Granados Fernández, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. oficio número 3.0423/2015.

Minutario
UEL/311



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
PRESENTE.**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene como finalidad garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones.

Dicho organismo surgió de la necesidad de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, constituyéndose en la vía de acceso a servicios de calidad para aquellos causantes de bajos recursos económicos a los que no les es posible pagar los servicios profesionales de asesoría y representación en materia fiscal.

Por lo anterior, la Procuraduría se ha establecido como un elemento esencial para garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, y el medio para lograr la satisfacción del interés público.

De conformidad con su ley orgánica, la Procuraduría se integra por el Procurador de la Defensa del Contribuyente, el Órgano de Gobierno, Delegados Regionales y Asesores jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El artículo 9 de la ley mencionada señala que la designación del Procurador de la Defensa del Contribuyente será realizada por el Senado de la República o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República. Asimismo, establece que el Procurador de la Defensa del Contribuyente durará en su encargo cuatro años y podrá ser ratificado para un segundo período.

En sesión celebrada el 28 de abril de 2011, esa Soberanía designó a la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y debido a que la designación de la C. Bernal Ladrón de Guevara concluirá el 28 de abril del presente año y con el propósito de dar continuidad a los trabajos realizados durante su gestión, con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, presento respetuosamente para la aprobación del Senado de la República la designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años contados a partir de la fecha en que esa H. Soberanía, en su caso, tenga a bien emitir la designación respectiva.

La C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara es licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, donde se graduó con Mención Honorífica y cuenta con un Diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, así como con un posgrado en Juicio de Amparo por el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente Instituto de la Judicatura Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Magistrada de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Magistrada en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, y en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito; Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Delegada Política en Iztacalco; Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Iztapalapa, y Diputada Federal en la LIX Legislatura, donde ocupó la Secretaría de la Comisión de Hacienda y fue integrante de la Comisión de Justicia.

En el ámbito académico ha fungido como catedrática por oposición de la materia de Derecho Fiscal en el Instituto Politécnico Nacional y ha impartido las cátedras de Derecho Fiscal y Derecho Procesal Fiscal en la Universidad Iberoamericana, y Derecho Constitucional en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

En razón del profesionalismo y eficiencia que la Lic. Bernal Ladrón de Guevara ha demostrado durante su encargo, y considerando que reúne los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, lo que puede corroborarse con el expediente que se envía adjunto al presente, el Ejecutivo Federal a mi cargo considera que la designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Procuradora de la Defensa del Contribuyente será benéfica para dicho organismo del Estado al servicio de los contribuyentes.



HOJA DE FIRMA DEL COMUNICADO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA DESIGNACIÓN DE DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA COMO PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "EPN", with the letters "HCE" written below it.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of two long, sweeping diagonal strokes.

ENRIQUE PEÑA NIETO